

DECRETO ALCALDICIO N° 001349

Casablanca, 21 JUN. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de formulación y gestión de proyecto a microempresarios y emprendedores
- 2.- Lo informado por el Administrador Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio con don **ARIEL VILCHES MENDEZ**, cédula de identidad N° 11.736.846-7, Ingeniero Agrónomo para que preste servicios de formulación y gestión de proyecto a microempresarios y emprendedores de la comuna, por la suma mensual de \$ 237.610 impuesto incluido.
- II.- El Administrador Municipal estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de mayo del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ARIEL ENRIQUE VILCHES MENDEZ**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 11.736.846-7, con domicilio en Valparaíso, 21 de Mayo 2030, Block B, Departamento 201, Cerro Esperanza, en adelante "el prestador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de formulación y gestión de proyecto a microempresarios y emprendedores que comprende:

- 1.-Asistencia a microempresario en ley de Microempresa Familiar, considerando
- 2.-orientación en el proceso de iniciación y formalización de los emprendimientos.
- 3.-Formulación de proyectos y postulación de microempresarios y emprendedores, 4.-a Capital Semilla Empresa y Emprendimiento de Sercotec.
- 5.-Apoyo a la formulación de Proyecto a Fondo Investigación y Desarrollo de Innova Corfo.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 237.610 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Administración Municipal.

TERCERO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

CUARTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

QUINTO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de abril de 2012.


SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ARIEL VILCHES MENDEZ
Asesor




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca